

Sargento don Gregorio Lledó Pardo, con antigüedad de 20 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.
 Otro, don Claudio Resta Montañés, con antigüedad de 20 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.
 Otro, don Teodoro del Río Reyero, con antigüedad de 20 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.
 Otro, don José García Sánchez, con antigüedad de 23 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.
 Otro, don Paulino Brinquis Jarque, con antigüedad de 25 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

Sargento primero don José Sánchez, con antigüedad de 18 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.
 Sargento don Juan Granda García, con antigüedad de 15 de abril de 1961, a partir de 1 de abril de 1962.
 Otro, don José Martínez Gómez, con antigüedad de 20 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

Sargento don José Cantero Hernández, con antigüedad de 5 de diciembre de 1961, a partir de 1 de junio de 1962.
 Otro, don Manuel Gonzalvo Jaime, con antigüedad de 29 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Valdivieso Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Antonio Valdivieso Fernández, Guardia Civil retirado, representado y defendido por el Letrado don Antonio de la Hoz Rodríguez, y de otra como demandada la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de fecha 13 de junio, comunicado el 8 de julio de 1958, de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Valdivieso Fernández contra el acuerdo de 13 de junio de 1958, pasado a Ejército en 8 del mes siguiente, por el que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fijó el haber pasivo del recurrente en 670,83 pesetas mensuales, absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda en todas sus pretensiones, declarando firme y subsistente la resolución recurrida; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 14 de junio de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Gasca Pérez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante doña María del

Pilar Gasca Pérez, como tutora de su esposo, el Capitán Caballero Mutilado Absoluto Accidental don José María Jimeno Martínez, quien postula representada por el Letrado don Francisco Villena Villalín, y de otra como demandada la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército comunicada en 4 de junio de 1960 y confirmada por la de 29 de julio del mismo año, denegatoria del recurso de reposición que denegó al ascenso del expresado Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Pilar Gasca Pérez, como tutora de su esposo, el Capitán Caballero Mutilado Absoluto Accidental don José María Jimeno Martínez, contra resolución del Ministerio del Ejército comunicada en 4 de junio de 1960 y confirmada por la de 29 de julio de 1960, denegatoria del recurso de reposición contra aquella interpuesto, debemos revocar y revocamos las expresadas resoluciones por no hallarse ajustadas a Derecho, declarando el que asiste al expresado oficial a ser promovido al empleo de Comandante por haberlo sido el número siguiente en el Escalafón, condecorando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 14 de junio de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la firma «Sala y Badrina, Sociedad Anónima».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante la firma «Sala y Bradina, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y dirigida por Letrado, y de otra como demandada la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de julio de 1960, sobre revisión de precio, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sala y Bradina, S. A.», de Tarraza, contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de julio de 1960, por la que se denegaba la revisión de precios por aumento de costo en suministro de tela kaki, debemos dejar y dejamos sin efecto dicha resolución, por ser contraria a Derecho; y declarar como declaramos la procedencia de la revisión y aumento de precio de tal suministro en 822.678,21 pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 14 de junio de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios.